



ACUERDO N° 126

02 DIC 2015

Por el cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios de la MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y ESTATUARIAS

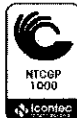
CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No. 041 del 25 de julio de 2002 establece la Organización y Estructura Curricular de la Universidad de Pamplona.
2. Que según lo establecido en el Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 Estatuto General, artículo 8 literal a, la Universidad para cumplir sus funciones misionales buscará ofrecer formación superior de pregrado y postgrado y educación continuada formal y no formal.
3. Que es función del Consejo Académico según lo consagrado en el artículo 34 literal e, ibídem revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción que deba desarrollar la Universidad dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad.
4. Que mediante Acuerdo No. 080 del 29 de Julio de 2015, se aprobó el plan de estudios del programa de la la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos.
5. Que según lo establecido en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.5.3.2.10.5, cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.
6. Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en su sesión del día 14 de Octubre de 2015, y según consta en el Acta No. 035, acordó recomendar la aprobación de la reestructuración del plan de estudios del Programa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la reestructuración del plan de estudios de la la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la metodología Presencial ofertado en la sede de Pamplona Norte de Santander, conforme se consigna en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Modalidad de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos será en Investigación y consta de 48 créditos distribuidos en 4 (Cuatro) semestres de la siguiente forma:





¡Estamos comprometidos!

126

02 DIC 2015

Tabla 1. Distribución Semestral del Pensum de la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	COMPONENTE	CREDITOS	H.C.D.	H.C.I.	H.T.S.
571701	Comunicación científica y Técnica	CFI	4	48	144	192
571702	Electiva I	CFP	2	24	72	96
571703	Química de Alimentos	CFB	2	24	72	96
571704	Microbiología de Alimentos	CFB	2	24	72	96
571705	Seminario de Investigación I	CFI	4	48	144	192
Total			14	168	504	672

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	COMPONENTE	CREDITOS	H.C.D.	H.C.I.	H.T.S.
571706	Diseño Estadístico Experimental.	CFI	4	48	144	192
571707	Seminario de Investigación II	CFI	4	48	144	192
571708	Electiva II	CFP	2	24	72	96
571709	Operaciones unitarias	CFB	2	24	72	96
Total			12	144	432	576

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	COMPONENTE	CREDITOS	H.C.D.	H.C.I.	H.T.S.
571710	Físico-química de alimentos	CFB	2	24	72	96
571711	Electiva III	CFP	2	24	72	96
571712	Investigación I	CFI	5	60	180	240
571713	Electiva IV	CFP	2	24	72	96
Total			11	132	396	528

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	COMPONENTE	CREDITOS	H.C.D.	H.C.I.	H.T.S.
571714	Electiva V	CFP	2	24	72	96
571715	Electiva VI	CFP	2	24	72	96
571716	Trabajo de grado	CFI	7	84	252	336
Total			11	132	396	528

Tabla 2. Resumen total del plan de estudios

CD	HCD	HTI	HTS
48	576	1728	2304



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



Estoy comprometido!

02 DIC 2015

Componente	CFP	CFI	CFB
Créditos	12	28	8
Porcentaje	25 %	58 %	17 %

Convenciones

- CD: Créditos
- HT: Horas Teóricas
- HTS: Horas Totales Semestre
- HCD: Horas Contacto Directo
- HTI: Horas Trabajo Independiente
- CFP: Componente de Formación Profundización
- CFI: Componente de Formación Investigación
- CFB: Componente de Formación Básico

PARAGRAFO: La Maestría ofrece un banco de electivas, las cuales podrán ser modificadas en cuanto a su nombre y contenido, según los avances de la Ciencia y Tecnología Alimentaria, así como el interés del estudiante y las necesidades de la Región.


ARTÍCULO TERCERO. Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.


ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 080 del 29 de Julio de 2015.

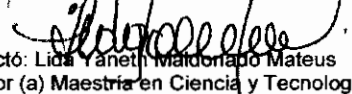
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
 Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
 Secretaria General


 Vº Bº Oscar Augusto Fiallo Soto
 Vicerrector Académico


 Luz Alba Caballero Pérez
 Directora Oficina SAAI


 Proyectó: Lida Yaneth Maldonado Mateus
 Director (a) Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos

